



EXTRACTO

LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE MAMAPACORP S.A. POR EL DE KINDECERAMICA ACABADOS Y COMPLEMENTOS S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS

ANTECEDENTES. MAMAPACORP S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de febrero 2011, aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.000994 de 1 de marzo 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de marzo 2011.

CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN. La escritura pública de cambio de nombre de MAMAPACORP S.A. por el de KINDECERAMICA ACABADOS Y COMPLEMENTOS S.A. y reforma de estatutos otorgada el 11 de septiembre del 2013 ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.006322.

OTORGANTE. Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la Señora JOHANA VANESSA PERALTA LEMA en su calidad de gerente general de la compañía, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.

CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN. La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.006322 de 30 de octubre de 2013 aprobó el cambio de nombre de MAMAPACORP S.A. por el de KINDECERAMICA ACABADOS Y COMPLEMENTOS S.A., reformó los estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN. Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de MAMAPACORP S.A. por el de KINDECERAMICA ACABADOS Y COMPLEMENTOS S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el acionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma los artículos Primero y Tercero de los estatutos los mismos que en adelante dirán:

***ARTICULO PRIMERO.- NATURALEZA Y DENOMINACIÓN.** KINDECERAMICA ACABADOS Y COMPLEMENTOS S.A., es una compañía de nacionalidad ecuatoriana...



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE RETAILBUSINESS INTELLIGENCE ECUADOR S.A. POR EL DE FABULOUS COSMETICS FABUCOSMET S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS:

1. **ANTECEDENTES.** RETAILBUSINESS INTELLIGENCE ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, el 14 de mayo del 2009, aprobada mediante Resolución No. 2407 de 15 de junio del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 19 de agosto del 2009.

2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de nombre de RETAILBUSINESS INTELLIGENCE ECUADOR S.A. por el de FABULOUS COSMETICS FABUCOSMET S.A. y reforma de estatutos, otorgada el 5 de junio de 2013 ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.005490 de 08 de noviembre de 2013.

3. **OTORGANTE.** Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor JUAN HERNÁNDEZ BUSTAMANTE FERNÁNDEZ SALVADOR en su calidad de Gerente, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. **CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q. 13.005490 de 08 de noviembre de 2013 aprobó el cambio de nombre de RETAILBUSINESS INTELLIGENCE ECUADOR S.A. por el de FABULOUS COSMETICS FABUCOSMET S.A. y reforma de estatutos y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de RETAILBUSINESS INTELLIGENCE ECUADOR S.A. por el de FABULOUS COSMETICS FABUCOSMET S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el acionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la escritura pública mencionada, se reforma entre otros artículos el artículo segundo, quinto, décimo cuarto y vigésimo noveno del estatuto social, de la siguiente manera:

***ARTICULO SEGUNDO: NATURALEZA Y DENOMINACIÓN.** La sociedad se denomina FABULOUS COSMETICS FABUCOSMET S.A....

***ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL.** La compañía se dedicará a la compra, venta por mayor y menor, comisión, distribución, importación, exportación y fabricación, directamente o por medio de terceros, de bienes, productos y servicios producidos dentro o fuera del territorio ecuatoriano, y la representación, agencia o distribuciones de com...



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA FALZOZAM C.A.

1. **ANTECEDENTES.** La compañía INMOBILIARIA FALZOZAM C.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 1 de septiembre de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 30 de diciembre de 1989. Posteriormente, cambió su domicilio al cantón Samborombón, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 7 de febrero del 2012 e inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Samborombón, el 19 de septiembre del 2012, y en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 7 de noviembre del 2012.

2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada INMOBILIARIA FALZOZAM C.A. otorgada el 9 de septiembre del 2013, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.000888 del 12 de Noviembre del 2013.

3. **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora María Esperanza Zambrano Moreira, en su calidad de Gerente General de la compañía, casada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Guayaquil.

4. **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.000888 del 12 de Noviembre del 2013, aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada INMOBILIARIA FALZOZAM C.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o acionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 12 de Noviembre del 2013
AB. MARTHA CECILIA GAUCHOZO MONCAYO
 DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
 DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE QUINUAQUIL
 Nov. 18-19-20 (133036)



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA GUILLERMOFREAGA CIA. LTDA.

La compañía DISTRIBUIDORA GUILLERMOFREAGA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 15/10/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.005466 de 07/Noviembre/2013...



0015

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRANSVILLAVEGA S.A.

Se comunica al público que la **COMPAÑÍA TRANSVILLAVEGA S.A.** reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de agosto del 2013. Acto Societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.005514 de 11 de noviembre de 2013.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, de la siguiente manera:

***ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** Realizar el servicio de taxi en la modalidad de taxi convencional en zonas urbanas de parroquias rurales...

Dicho acto societario cuenta con la previa aprobación emitida por el Gerente de Operaciones de la Movilidad de la EPMMOP, contenida en Oficio N° 01519-UJT-PRT-II de 30 de agosto de 2013.

Quito, 11 de Noviembre del 2013
Dr. Oswaldo Noboa León
 DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(133072)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PHRIDDA S.A.